



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-1/2024**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JRC-126/2023**, **SUP-JRC-127/2023** y **SUP-RAP-2/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-RAP-2/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-2/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Guadalajara.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-JRC-126/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-126/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se remite el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-127/2023** y **SUP-REP-1/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-127/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación promovido por el PT.

SUP-REP-1/2024

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con veinticinco minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 25/01/2024 09:49:33 a. m.

Hash:  IqaiBMbhu6VNKnBCevzlOWSW2FU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 25/01/2024 12:39:54 a. m.

Hash:  9aDjrrA1WOekPPwAqbpZBLHuAhQ=